



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11058

Lunes 6 de Septiembre de 2010

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1198, 1223, 1224, 1262 a 1269 2-5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Res. Nº 138, 139, 141 a 149 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2009 - Res. Nº 754, 1219 y 1406 9-10

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2010 - Res. Nº VII-46, VII-47, 123, 124 y 126 10-11

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2010 - Res. Nº IV-80, IV-81 y IV-82 11

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2010 - Res. Nº II-217 11

Secretaría de Salud

Año 2010 - Res. Nº XXI-485 a XXI-490 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2010 - Disp. Nº 155 a 160 y 164 12-15

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2010 - Disp. Nº 61, 63 y 64 15

DISPOSICIONES CONJUNTAS

La Dirección General de EGB 1 y 2 y la Dirección

General de Recursos Humanos

Año 2010 - Disp. Nº 03, 05, 11, 13 y 17 15-16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Decl. Nº 050 a 055 16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 18-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1198 **18-08-10**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir de 01 de enero de 2007 al grado inmediato superior (Sargento) en la Agrupación Comando-Escalafón General al Cabo Primero LASTORIA, Héctor Miguel (M.I. N° 21.776.623, Clase 1970).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad 1- Seguridad. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1223 **23-08-10**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 155.800.-) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.202.000.-) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63- SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rural y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1224 **23-08-10**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 5, SAF. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 1262 **27-08-10**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial las III Jornadas Bibliotecarias de la Provincia del Chubut, organizadas por la Biblioteca Gabriel Puentes y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se realizará en la ciu-

dad de Trelew los días 22, 23 y 24 de Septiembre del 2010;

Dto. N° 1263 **27-08-10**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el I Congreso Veterinario Patagónico que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Noviembre de 2010 en la ciudad de Trelew. -

Dto. N° 1264 **27-08-10**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Señora SILVA, Zulma Susana (Clase 1981 - MI. N° 27.975.765), Servicios, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02) en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de abril de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora SILVA, Zulma Susana (Clase 1981 - MI. N° 27.975.765), Servicios, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02), en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1265 **27-08-10**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora CACERES, María Lucía (Clase 1976 - M.I. N° 25.233.146), Servicios, para cumplir funciones como mucama, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02), en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1- Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1266 **27-08-10**

Artículo 1º.- Trasládase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Lujan BARROS (M.I.

N° 24.862.424 - Clase 1975), cargo Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, al cargo Administrativo Auxiliar - Código 3-003-III- I -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Programa 1 -Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - actividad 1- Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19° Ley I° 74 (Antes Ley N° 1987).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - SAF 302 - Programa 1 - Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1- Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 1267 **27-08-10**

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora DEVETAK, Marcela Virginia (Clase 1978 - M.I. N° 26.529.673) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica pediatra en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1268 **27-08-10**

Artículo 1°.- Reconócese el incremento de los costos de la actividad de la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), en virtud de lo estipulado en el Artículo 18° de la Licitación Pública N° 002/08-MCG que se adjudicara mediante Decreto N° 514/09, por un porcentaje del 10,87%, correspondiente al plazo corrido entre octubre del año 2008 y el mes de junio del año 2009; y sobre ese monto, un porcentaje del 11,06% entre el mes de julio del año 2009 y el mes de noviembre de 2009 y, finalmente, sobre ese monto, un porcentaje del 11,01% desde el mes de diciembre del año 2009 hasta el día 30 del mes de junio de 2010.-

Artículo 2°.- El incremento de costos reconocido en el artículo anterior será abonado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 133.292,61.-) cada una de ellas,

no reconociendo intereses y cubriendo esta suma el incremento de los costos hasta el día 30 de junio del año 2010, conforme lo indicado por el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 002/08-MCG, adjudicada por el Decreto N° 514/09.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro -SAF 91 -Programa 16-Actividad 1 - IPP 315- Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1269 **27-08-10**

Artículo 1°.- Incorporar al Nomenclador de Cargos aprobado mediante Decreto N° 1330/81, en el Agrupamiento Personal Servicio, los cargos Inspector de Primera Especializado Código 1-030 - Nivel I, e Inspector de Segunda Especializado - Código 1-031 - Nivel V.-

Artículo 2°.- Aprobar las Descripción de Tareas y Requisitos para cubrir los cargos citados en el artículo que antecede, dependiente de la Secretaría de Pesca, de acuerdo al Anexo N° XIII y XIV, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en las Jurisdicciones 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 12 -Fortalecimiento de las Actividades Deportivas - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones, y Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial - Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Programa 17 -Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Jurisdicción 14 - SAF 14 -Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural -Jurisdicción 40 - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad 3 -Comarca VIRCH, y Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 -Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero.-

Artículo 4°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, un (1)

cargo Nivel I - Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, y un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, un (1) cargo -Nivel IV - Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en la Dirección de Impresiones Oficiales, un (1) cargo Nivel II - Categoría 16 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, y en la Asesoría General de Gobierno, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dos (2) cargos Nivel I - Categoría 6 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de la Planta Temporaria, en la Secretaría de Cultura, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14, y un (1) cargo -Nivel II — Categoría 10, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (1) cargo Nivel III -Categoría 6 de la Planta Permanente, y tres (3) cargos Nivel III - Categoría 6 de la Planta Temporaria, todos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Nivel V -Categoría 3 de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Servicio, en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 de la Planta Temporaria del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose en la Secretaría de Pesca dieciséis (16) cargos Nivel II - Categoría 11, y un (1) cargo Nivel III -Categoría 3, ambos del Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporaria.-

Artículo 5º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a la Planta Transitoria de los agentes que se detallan en el Anexo N° XV, dependiente de la Secretaría de Pesca, y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2010, a los agentes detallados en el Anexo N° XVI, en la Secretaría de Pesca, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Establecer a partir de la fecha del presente decreto, para el personal que cumpla funciones en el cargo de Inspector de Primera Especializado - Código 1-030 -Nivel I, e Inspector de Segunda Especializado - Código 1-031 - Nivel V, ambos del Agrupamiento Personal Servicio, un Adicional por Función equivalente al diecisiete coma siete por ciento (17,7%) del básico de la categoría correspondiente a cada cargo.-

Artículo 8º.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto, para el personal que cumpla funciones en el cargo de Inspector de Primera Especializado - Código 1-030 -Nivel I, e Inspector de Segunda Especializado - Código 1-031 - Nivel V, ambos del Agrupamiento Personal Servicio, en virtud de la especificidad de las tareas, los siguientes adicionales: Dedicación Exclusiva, Permanencia, y Tareas a la Intemperie, que se serán equivalentes al Quince por ciento (15%), al Treinta por ciento (30%), y al Diez por ciento (10%) respectiva-

mente, calculados todos sobre el básico de su categoría de revista, más el adicional por función establecido en el artículo anterior.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero.-

ANEXO XIII

Cargo: Inspector de Primera Especializado

Código: 1-030-1

Agrupamiento 1: PERSONAL SERVICIO CLASE: I

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Esta categoría incluye a los trabajadores calificados en el control y fiscalización de los recursos marítimos lacustres y ribereños, controlando las embarcaciones en su salida como en su regreso, los contenidos de la pesca efectuada generando en su caso las guías correspondientes.

Efectuando controles en puestos y rutas en zonas limítrofes y de extracción de pescados y mariscos, generando los documentos correspondientes a fin de que la actividad de pesca y extracción se efectúe bajo las normas vigentes.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Esfuerzo moderado, expuesto a riesgo por accidente, condiciones climáticas por su labor a la intemperie en temporada invernal.

REQUISITOS:

Instrucción: Primaria completa.

Título: no se requiere

ANEXO XIV

Cargo: Inspector de Segunda Especializado

Código: 1-031-V

Agrupamiento 1: PERSONAL SERVICIO CLASE: V

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Cumple idéntica función que el inspector de Primera, con un rango inferior al mismo, por su condición de menor idoneidad y años de servicio de la jornada laboral.

Se considera como jornada de trabajo, a los fines del presente, el tiempo que los trabajadores tengan que estar a disposición de la Secretaría de Pesca. Esta jornada de trabajo deberá ser cumplida por el trabajador de acuerdo a los horarios o modalidades de labor, que en cada caso se establezca conforme a las necesidades del servicio que realice el agente para la (SP) Secretaría de Pesca

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Esfuerzo moderado, expuesto a riesgo por accidente, condiciones climáticas por su labor a la intemperie en temporada invernal.

REQUISITOS:

Instrucción: Primaria completa.

Título: no se requiere

ANEXO XV**AGENTES PLANTA TRANSITORIA - SECRETARIA DE PESCA**

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	CLASE	DEPENDENCIA	DECRETO
CUGURA, Nicolás Esteban	26.544.164	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto 290/08
GONZÁLEZ SILVA, Alejandro Damián	25.412.814	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 821/08
GALVAN, Omar Alberto	16.756.796	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto 290/08
GALVAN, Rodolfo Eduardo	24.926.748	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 28/09
SAAVEDRA, Daniel Domingo	22.248.493	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 28/09
MELANNA, Karina Roxana	21.708.036	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 290/08
MARGUSINO, Jorge Omar	14.540.271	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 290/08
VALDEZ, Héctor Rubén	13.922.620	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 28/09
SIFUENTES, Jorge Rafael	20.236.449	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 28/09
CATALÁN, Sebastián Mariano	31.069.489	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 28/09
CARIA, Jorge Rene	17.130.584	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 290/08
GUZMAN, Luis Alberto	27.103.032	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 290/08
MAJDEK, Facundo Nicolás	33.641.738	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 1200/09
BUSTOS, José Fermín	8.061.696	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto290/08
ORO, Ángel Walter	8.397.222	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto 821/08
CUELLO, Alfredo Alejandro	14.748.813	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 821/08
VERA, Mónica Beatriz	17.955.812	Servicio	Dcción Control y Fiscalización	Dto. 821/08

ANEXO XVI**MENSUALIZACIONES - SECRETARIA DE PESCA**

Apellido y Nombres	D.N.I	Cargo	Categ.	Cód.	Nivel	Cargo
CUGURA, Nicolás Esteban	26.544.164	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
GONZÁLEZ SILVA, Alejandro Damián	25.412.814	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
GALVAN, Omar Alberto	16.756.796	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
GALVAN, Rodolfo Eduardo	24.926.748	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
SAAVEDRA, Daniel Domingo	22.248.493	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
MELANNA, Karina Roxana	21.708.036	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
MARGUSINO, Jorge Omar	14.540.271	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
VALDEZ, Héctor Rubén	13.922.620	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca

SIFUENTES, Jorge Rafael	20.236.449	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
CATALÁN, Sebastián Mariano	31.069.489	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
CARIA, Jorge Rene	17.130.584	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
GUZMAN, Luis Alberto	27.103.032	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
MAJDEK, Facundo Nicolás	33.641.738	Inspector de 2da. Especializado	3	1-031	V	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
BUSTOS, José Fermín	8.061.696	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
ORO, Ángel Walter	8.397.222	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
CUELLO, Alfredo Alejandro	14.748.813	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca
VERA, Mónica Beatriz	17.955.812	Inspector de 1ra. Especializado	11	1-030	I	Dcción de Control y Fiscalización-Sec. Pesca

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 138/10 - HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de recibida la presente, remita a esta Legislatura la información que se detalla:

- Consideraciones del resultado de todos los ejercicios de INGENTIS S.A. desde su inicio de actividades hasta la fecha, y su destino; remitiendo copia de los correspondientes estados contables.
- Informe sobre los miembros del Directorio de INGENTIS S.A. que representan el paquete accionario del Estado Provincial, sus remuneraciones y fecha de su designación.
- Informe sobre la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora detallando particularmente su conformación.
- Envío de copia del informe de la Auditoría Externa, que dictaminaron sobre estado contables correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.
- Conformación de los directorios (con indicación de titulares y suplentes) desde el año 2007 hasta el año 2010; indicando para el mismo período los síndicos titulares y suplentes de la Sociedad.

- f) Remitir Actas del Directorio referentes a la composición del Capital Accionario de INGENTIS S.A.
 g) Composición actual del Capital Accionario.
 Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 139/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que en consideración del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, en el término de 10 (diez) días corridos, en relación a la reunión mantenida entre el Gobernador y directivos de empresas telefónicas sobre:

- a) La ubicación geográfica (latitud y longitud) de las nuevas antenas de telefonía celular propuestas a instalar en el futuro próximo derivadas de dicha gestión.
 b) Las fechas comprometidas para que las mencionadas en a) se encuentren operativas y en funcionamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 141/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural Legislativo el Decálogo del Inmigrante Pionero Patagónico.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 142/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Programa puesto en marcha por el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa del Derecho de las Mujeres –CLADEM- de "Educación No Sexista", Campaña "Objetivos de Desarrollo del Milenio - 3 - ODM3".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 143/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase en diez (10) días hábiles, a partir del día de la fecha, el plazo para que el señor Fiscal de Estado dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto por la Resolución Nro. 135/10-HL. aprobada el día 12 de Agosto de 2010.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 144/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la realización del «II Congreso de Química de Productos Naturales Argentino-Chileno-Hispano. La Diversidad Química y Biológica de Organismos de la Región Patagónica», que se realizará durante los días 21 al 24 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 145/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a esta Legislatura, en el término de diez (10) días, sobre la identificación y el estado del trámite de todos los proyectos mineros y concesiones mineras existentes en la Provincia del Chubut destinados a la explotación y/o el uso de minerales de uranio y otros minerales radiactivos factibles de ser actualmente empleados como combustibles nucleoelectrónicos; y aquellos destinados a la explotación metalífera, cualquiera sea la etapa de desarrollo en que se encuentre el proyecto, a saber: prospección, exploración, explotación, beneficio y/o cierre de la mina o establecimiento minero.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VENTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 146/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Secretario de Salud en los términos y alcances previstos en el artículo 134 , Inc. 3), de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días remita a esta Legislatura la siguiente documentación:

- a) Copia de la norma administrativa de reserva de cargos de los profesionales de planta permanente que integran el "Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut".
- b) Incrementos o modificaciones del convenio de gestión por resultados.
- c) Nómina del personal que integra el programa,

discriminando personal de planta permanente, planta transitoria, contratada y personal jerárquico.

d) Copia de los seguros según lo estipula el convenio gestión firmado por cada profesional.

e) Informe a partir del 31 de mayo del presente año la renovación de los contratos del programa mencionado.

f) Informe los recursos económicos asignados para el financiamiento al Fondo Especial de la Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Servicio de Salud.

g) Informe sobre la implementación del servicio emergentológico de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

h) Nómina de médicos pediatras afectados al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, discriminado por personal de planta permanente, planta transitoria, contratada y personal jerárquico.

i) Remita nómina de médicos pediatras que han renunciado en los últimos 60 días y motivos de la renuncia.

j) Terapistas afectados al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, discriminado por personal de planta permanente, planta transitoria, contratados y personal jerárquico.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 147/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Gobierno y Justicia en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

1) Adjunte Planes de Estudio implementados en el área educativa de la Policía de la Provincia y responsables de cada uno de ellos, durante los Ejercicios 2007-2009.

2) Adjunte plan intensivo para agentes de policía, y detalle:

a) Espacio curricular en el campo de formación general, específica y profesional y cargas horarias de cada uno de los espacios.

b) En el campo de la formación profesional:

b1- Arma y tiro policial: carga horaria, personal encargado del dictado y espacio físico donde se realizaron las prácticas en Rawson y Comodoro Rivadavia.

b2- Defensa Personal Policial: carga horaria, personal encargado del dictado y espacio físico donde se realizaron las prácticas, en Rawson y Comodoro Rivadavia.

3) Informe cantidad de personal policial destinado en las Unidades Regionales, Comisarias, Policía Comunitaria, Comisaría de la Mujer, Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales.

4) Detalle cantidad y tipos de Cursos de Capacitación realizados durante los años 2008 - 2009, por personal de la policía provincial.

5) Detalle cantidad de personal policial con asignación de funciones a otras reparticiones, adjuntando instrumento legal correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 148/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como autoridad de aplicación de la Ley XI N° 35 (antes Ley N° 5439) y en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

1. Adjunte actuaciones administrativas elaboradas ante la denuncia efectuada por los marineros de Caleta Córdova ante la justicia federal, por los pre-

suntos delitos de «contaminación ambiental», «daños» y «violación de los deberes de funcionario público», por las actividades de prospección sísmica realizadas por el buque Western Patriot bajo la responsabilidad de Pan American Energy.

2. Adjunte estudios previos y posteriores de impacto ambiental, que hacen que el Ministro asegure que: "... lo que se ha hecho hasta ahora no ha impactado para nada sobre el litoral marítimo".

3. Informe si en el marco de la denuncia efectuada, se efectuaron inspecciones en el lugar, conforme lo establecido por el artículo 133º de la ley mencionada, y en su caso detalle informes efectuados y nombre del agente interviniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 149/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público en los términos y alcances previstos del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial con el objeto de que en el plazo de diez (10) días haga llegar a este Poder Legislativo en su calidad de representante de los accionistas mayoritarios del Banco Chubut S.A., copia del sumario administrativo interno llevado adelante por la Junta de Disciplina de ese organismo referente a la investigación interna Nº 02/2009 CL. Antonio Barillari S.A. – Acta de Directorio Nº 416 del 3-3-09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 754 14-09-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DICSAN S.A. – CUIT Nº 30-6378007-2 - NUMERO DE INSCRIPCIÓN 902-840720-6, con domicilio en Eva Perón 1160 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 123.230,40 (PE-SOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. Nº 1219 27-10-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GABELCO SACIF – CARGO Nº 154/2004-DF – CUIT Nº 30-54955455-1 – Nº 907-326117-7, con domicilio en Salvador Allende 755 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el arti-

culo 38º que asciende a la suma de \$ 254.243,87 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. Nº 1406 22-12-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA LA MATERIA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO RESULTANTE de la responsable TRECOM S. A. – CUIT Nº 30-70772904-6 - NUMERO DE INSCRIPCIÓN 907-326290-2, con Mitre 417 – Piso 7 – Dpto. C de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 25.714,05 (PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. Nº VII-46 20-01-10

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Marcos Alcides VAZQUEZ (M.I. Nº 31.167.429 –

Clase 1985), a partir del 01 de julio de 2010 a la Planta Transitoria, cargo: Administrativo – Conservación de Areas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la que fuera incorporado mediante Decreto Nº 520/10.

Res. Nº VII-47 20-08-10

Artículo 1º.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al agente VAZQUEZ, Gustavo Alejandro (M.I. Nº 26.249.332 – Clase 1978), quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2º.- El agente VAZQUEZ, Gustavo Alejandro será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.

Res. Nº 123 26-08-10

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 06/10-MCETel, obrante de fojas 318 a 340 del Expediente Nº 003712/09-MCETel, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), para la "Adquisición de una (1) Unidad Móvil como ambulancia U.T.I. – Unidad de Terapia Intensiva, a fin de realizar las coberturas médico asistenciales para el Área Natural Protegida – Punta Tombo".-

Artículo 2º.- Fijese el día 07 de septiembre del 2010, a las 12:00 horas en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 06/10-MCETel, para la "Adquisición de una (1) Unidad Móvil como ambulancia U.T.I. – Unidad de Terapia Intensiva, a fin de realizar las coberturas médico asistenciales para el Área Natural Protegida – Punta Tombo", con destino a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut sito en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- Habilitase para la Licitación Pública Nº 06/10-MCETel la cantidad de 10 (diez) pliegos a la venta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) cada uno.-

Artículo 4º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – IPP 4-3-2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2010.

Res. Nº 124 26-08-10

Artículo 1º.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Concurso Privado de Pre-

cios N° 06/10- MCETel, a la señora Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones, a la señora Lucía SARMIENTO, a cargo de la División de Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección de Administración y al Director General de Promoción y Desarrollo, Técnico Leonardo GAFFET, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.

Res. N° 126 **23-08-10**

Artículo 1º.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Concurso Privado de Precios N° 05/10- MCETel, a la señora Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones, a la señora Lucía SARMIENTO, a cargo de la División de Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección de Administración y al MMO señor Mario Hugo CASÍN, agente dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-80 **23-08-10**

Artículo 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expte. N° 1938-MFPS-2010.

Artículo 2º.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° IV-81 **23-08-10**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Diego Martín ACOSTA (M.I. N° 25.619.037 – Clase 1976), cargo Profesional – Planta Transitoria - con 30 horas semanales de labor - Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social en la Municipalidad de Lago Puelo, a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Municipalidad de Lago Puelo, al agente Diego Martín ACOSTA, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Municipalidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigen-

te en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-82 **23-08-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Centro de Acción Familiar "Rain Antec" de la localidad de El Maitén, por la agente Liana Elizabeth NUÑEZ (D.N.I. N° 28.046.287 – Clase 1980) cargo Administrativo – Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley 5647), dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 05 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente Liana Elizabeth NUÑEZ, en el Centro de Acción Familiar "Rain Antec" de la localidad de El Maitén, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-217 **18-08-10**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 31 de mayo de 2010, en virtud de lo normado por el Artículo 47º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año SEQUEIRA, Gustavo Omar (M.I. N° 32.749.570 - Clase 1987).

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-485 **19-08-10**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4833-10-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-486 **19-08-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 23 de noviembre de 2009 a la agente LEZCANO, Liliana Alejandra (M.I. N° 17.995.196 – Clase 1966), para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-487 19-08-10

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente BITTE Jorge Eduardo (M.I. N° 21.021.770- Clase 1969) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de mayo de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-488 19-08-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2010 la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 presentada por la agente CONTRERAS, Diana Estela (M.I. N° 18.431.896 – Clase 1967) con funciones como Odontóloga en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-489 19-08-10

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI- 325/10 al agente LOO KUNG ARENAS José Enrique (M.I. N° 23.084.153 - Clase 1973) con funciones en el Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino dependiente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 13 de abril de 2010.

Artículo 2º.- Reconócese al agente LOO KUNG ARENAS José Enrique (M.I. N° 23.084.153- Clase 1973) con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º se-

gundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 14 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Príncipe 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-490 19-08-10

Artículo 1º.- Reconócese a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Rurales Telsen y Gan - Gan, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Príncipe 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
AZOCAR ARIEL RICARDO	22.203.364	HOSPITAL RURAL TELSEN	\$ 200.-	01/01/10	31/12/10
RODRIGUEZ SILVENIS RITA DEL VALLE	26.368.120	HOSPITAL RURAL GAN GAN	\$ 200.-	01/03/10	31/12/10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 155 30-07-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE el “Programa de Remediación” presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. en su carácter de res-

ponsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "Fitirihuin Grande", ubicada en el Paraje Fitirihuin, Fracción B, Lote 13, Sección J-III, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Disp. N° 156 **30-07-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por TOLSA S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección, para el cateo (Expediente N° 14.961/06 DGMyG), ubicado sobre la costa del golfo San Jorge, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, según constan sus coordenadas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I:

Coordenadas Gauss Krüger POSGAR
Cateo (Expediente N° 14.961/06 DGMyG).

Vértice	X	Y
1	4982298.01	2.598910.35
2	4982298.01	2605910.35
3	4977298.01	2605910.35
4	4977298.01	2600910.35
5	4974798.01	2600910.35
6	4974798.01	2598910.01

Disp. N° 157 **30-07-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 36 Viviendas- SITRAED, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio San Miguel de Puerto Madryn", presentada por el Señor Joaquín Gerardo VEGA, Libreta de Enrolamiento N° 8.258.479 en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las Manzanas 120 y 121 entre Avenida Gales y España y entre calles Periodistas Chubutenses y Martín García, perteneciente a la Circunscripción 3, Sector 7 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Joaquín Gerardo VEGA., será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 158 **06-08-10**

Artículo 1º.- Apruébese Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Refuerzo Ramal de Alimentación de Gas Natural a El Bolsón", presentado por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. como responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la zona de préstamo Ruta Nacional N° 40, paralelo al ramal existente, del Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., deberá presentar un informe de análisis del agua usada en la prueba hidráulica para verificar su aptitud de vuelco en el lugar autorizado por la Secretaría de Urbanismo de El Hoyo.-

Artículo 4º.- Finalizada la obra, CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. deberá presentar un Informe de Auditoría Ambiental a la Dirección General de Evaluación Ambiental, según los requerimientos técnicos que se determinen oportunamente.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 159 **06-08-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental de Proyecto denominado: "Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Lengua (Nothofagus pumilio (Poepp Et Endl) Krasser) Naciente norte Arroyo Lepá, Cholila, Patagonia Argentina", presentado por la Señora Azucena del Luján CAAMAÑO D.N.I. N° 18.042.212 como responsable del proyecto que se desarrollará en una superficie de 116,55 hectáreas en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, según las coordenadas que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- El titular del emprendimiento Forestal deberá presentar anualmente un informe de avance de las tareas conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- El Ingeniero Forestal Fabián MOMBERG, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el Proyecto requiera.-

ANEXO I. Coordenadas de Ubicación

Parcela de muestreo N°	Coordenada (WGS 84)
p100	S42 33 34.3 W71 19 35.0
p50	S42 35 13.8 W71 20 13.3
p51	S42 35 13.8 W71 20 05.2
p52	S42 35 13.7 W71 19 57.7
p53	S42 35 13.7 W71 19 49.6
p54	S42 35 13.6 W71 19 41.5
p55	S42 35 13.6 W71 19 34.0
p56	S42 35 08.3 W71 20 21.5
p57	S42 35 08.3 W71 20 13.4
p58	S42 35 08.2 W71 20 05.3
p59	S42 35 08.2 W71 19 57.8
p60	S42 35 08.1 W71 19 49.7
p61	S42 35 08.1 W71 19 41.5
p62	S42 35 02.4 W71 20 29.1
p63	S42 35 02.3 W71 20 21.6
p64	S42 35 02.3 W71 20 13.5
p65	S42 35 02.2 W71 20 05.3
p66	S42 35 02.2 W71 19 57.8
p67	S42 35 02.1 W71 19 49.7
p68	S42 35 02.1 W71 19 41.6
p69	S42 35 02.0 W71 19 34.1
p70	S42 35 02.0 W71 19 26.0
p71	S42 34 56.4 W71 20 44.8
p72	S42 34 56.4 W71 20 37.3
p73	S42 34 56.3 W71 20 29.2
p74	S42 34 56.3 W71 20 21.7
p75	S42 34 56.3 W71 20 13.5
p76	S42 34 56.2 W71 19 57.9
p77	S42 34 56.1 W71 19 49.8
p78	S42 34 56.0 W71 19 34.2
p79	S42 34 56.0 W71 19 26.0
p80	S42 34 50.9 W71 20 52.9
p81	S42 34 50.9 W71 20 44.8
p82	S42 34 50.8 W71 20 37.3
p83	S42 34 50.8 W71 20 29.2
p84	S42 34 50.5 W71 19 41.7
p85	S42 34 50.5 W71 19 34.2
p86	S42 34 45.0 W71 21 01.1
p87	S42 34 44.9 W71 20 53.0
p88	S42 34 44.9 W71 20 44.9
p89	S42 34 44.8 W71 20 37.4
p90	S42 34 44.5 W71 19 41.8
p91	S42 34 44.5 W71 19 34.3
p92	S42 34 39.0 W71 21 08.7
p93	S42 34 39.0 W71 21 01.2

p94	S42 34 38.9 W71 20 53.1
p95	S42 34 38.5 W71 19 41.9
p96	S42 34 38.5 W71 19 34.3
p97	S42 33 40.3 W71 19 35.0
p98	S42 33 40.3 W71 19 26.9
p99	S42 33 34.3 W71 19 42.5
Camino de acceso desde localidad de Cholila hasta entrada a la propiedad	S42 30 55.00 W71 25 18.22
	S42 31 10.21 W71 25 12.46
	S42 31 47.98 W71 24 52.75
	S42 32 36.70 W71 24 09.83
	S42 33 30.32 W71 24 18.06
	S42 35 31.86 W71 21 41.90
	S42 35 16.53 W71 21 26.44

Disp. N° 160 13-08-10

Artículo 1º.- Apruébese la adenda de la Descripción Ambiental del Proyecto para la Obra "Ampliación de red de cloacas para Plan Social y Programa Federal en la Ciudad de Trevelin", presentada por el señor José Walter PARADA D.N.I. N° 14.848.215 y la empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. de acuer-

do al Concurso de Precios 33/09 IPVyDU, correspondiendo a dos puntos de empalme con la red original ubicados en la intersección de las calles San Martín y Guillermo Frey y en la intersección del Callejón Frigorífico y Calle 30 de Abril, ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a los titulares del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor José Walter PARADA y la empresa CONSTRUCCIONES PATAGÓNICAS S.R.L. serán los responsables del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental propuesto y las medidas de mitigación que el proyecto requiera.-

Artículo 4º.- El Señor José Walter PARADA y la empresa CONSTRUCCIONES PATAGÓNICAS S.R.L. serán los responsables del cumplimiento de la presente Disposición y deberán comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de obra.-

Disp. N° 164 13-08-10

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de emplazamiento del "Parque Eólico Garayalde – Proyecto Eólico 26 MW", constituido por trece (13) Aerogeneradores de 2.0 MW cada uno, presentado por la EMPRESA 3 GAL S.A. y la FUNDACION PATAGONIA TERCER MILENIO como responsables del mismo, ubicado en un predio rural en el Km. 1624 de la Ruta Nacional N° 3, muy cercano al empalme de la Ruta Provincial N° 30, en las coordenadas S 44° 32' 50.87" y O 66° 28' 33.53", en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a los titulares del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que la EMPRESA 3 GAL S.A. y la FUNDACION PATAGONIA TERCER MILENIO serán las responsables de:

- Comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.
- Presentar la ubicación y características del obrador.
- Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- Presentar la aprobación de la obra ante el Ente Nacional Regulador de Energía.
- Presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.
- Complementar el estudio de avifauna a fin de completar el ciclo anual, y presentar los monitoreos estacionales de avifauna.

Artículo 4º.- La EMPRESA 3 GAL S.A. y la FUNDACION PATAGONIA TERCER MILENIO, previo al inicio

de la construcción, deberán presentar la ubicación, características técnicas y dimensiones de la estación transformadora 132/33 Kv, los permisos de paso como asimismo deberán presentar semestralmente los resultados del control de ruidos y mediciones CEM que pueda generar la estación transformadora.

Artículo 5°.- El no cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 61 23-08-10

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 4892 y 4901.

Disp. N° 63 27-08-10

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 4948, 4923 y 4809.

Disp. N° 64 30-08-10

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 4947.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGB 1 Y 2 y la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disp. N° 03 05-08-10

Artículo 1°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 43 de Comodoro Rivadavia un cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de 12 hs., vacante por jubilación Vera Resolución XIII N° 668/09.

Artículo 2°) TRANSFORMAR el cargo suprimido en el Artículo 1°) en un cargo de Maestro Especial de Inglés de 12 hs.

Artículo 3°) ASIGNAR el cargo transformado en el Artículo 2° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 79 de Colán Conhué.

Artículo 4°) ESTABLECER que el cargo asignado en el Artículo 3° de la presente Disposición Conjunta compartirá su carga horaria con la Escuela N° 129 de Aldea Epulef

Disp. N° 05 05-08-10

Artículo 1°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 612 de Sarmiento tres (3) cargos de Maestro de Ciclo de acuerdo al siguiente detalle:

- Un cargo de Maestro de Ciclo vacante jubilación Camargo Aldo Resolución en trámite
- Un cargo de Maestro de Ciclo vacante jubilación Chaperón María Resolución XIII N° 674/07.
- Un cargo de Maestro de Ciclo vacante jubilación Aguirre Juan Resolución XIII N° 502/07.

Artículo 2°) ASIGNAR el cargo de Maestro de Ciclo vacante jubilación Aguirre Juan Resolución XIII N° 502/07 suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de Esquel.

Artículo 3°) ASIGNAR los cargos de Maestro de Ciclo vacante jubilación Camargo Aldo Resolución en trámite y vacante jubilación Chaperón María Resolución XIII N° 674/07 suprimidos en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2.

Disp. N° 11 05-08-10

Artículo 1°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 87 de Puerto Pirámides un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa vacante creación Resolución XIII N° 737/08, a partir del 23 de febrero de 2010.

Artículo 2°) ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 212 de El Escorial a partir del 03 de mayo de 2010.

Artículo 3°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 36 de Río Mayo un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa vacante traslado Ramírez Resolución XIII N° 28/10 a partir del 26 de febrero de 2010.

Artículo 4°) ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 3° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia a partir del 26 de febrero de 2010.

Artículo 5°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 24 de Esquel un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de 12 hs., vacante Resolución XIII N° 907/09 a partir del 18 de enero de 2010.

Artículo 6°) TRANSFORMAR el cargo suprimido en el Artículo 5° de la presente Disposición Conjunta en un cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de 12 hs.

Artículo 7°) ASIGNAR el cargo suprimido y transformado en los Artículos 5° y 6° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 99 de Costa del Lepa a partir del 18 de enero de 2010.

Artículo 8°) ESTABLECER que el cargo asignado en el Artículo 7° de la presente Disposición Conjunta compartirá su carga horaria con la Escuela N° 29 de Costa de Gualjaina.

Artículo 9°) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 112 de Esquel un (1) cargo de

Maestro de Grado vacante Disposición Conjunta N° 29/09, a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 10º) ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículos 9º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 76 de Esquel a partir del 01 de enero de 2010, para cumplir funciones de Maestro Secretario.

Artículo 11º) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 212 de El Escorial un (1) cargo de Maestro de Grado vacante traslado Domínguez Resolución XIII N° 28/10, a partir del 03 de mayo de 2010.

Artículo 12º) ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículos 11º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de EGB a partir del 03 de mayo de 2010.

Disp. N° 13

17-08-10

Artículo 1º) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2 un cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de 12 hs., vacante disponibilidad Puelman Resolución XIII N° 126/10.

Artículo 2º) TRANSFORMAR el cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de 12 hs., suprimido en el Artículo 1º) de la presente Disposición Conjunta en un cargo de Maestro Especial de Ingles de 12 hs.

Artículo 3º) ASIGNAR el cargo suprimido y transformado en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 155 de Comodoro Rivadavia a partir del 08 de marzo de 2010.

Disp. N° 17

17-08-10

Artículo 1º) SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 174 de Trelew un (1) cargo de Maestro de grado vacante traslado Calderón Resolución XIII N° 28/10, un (1) cargo de Maestro de grado vacante traslado Acevedo Resolución XIII N° 28/10, un (1) cargo de Maestro de grado vacante traslado Wolf Resolución XIII N° 28/10, a partir del 23 de febrero de 2010.

Artículo 2º) ASIGNAR los cargos suprimidos en el Artículo 1º de la presente Disposición Conjunta a las Plantas Orgánicas Funcionales de acuerdo al siguiente detalle:

- Un cargo de Maestro de grado vacante traslado Calderón Resolución XIII N° 28/10, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 5 de Trelew con funciones de Maestro Secretario.
- Un cargo de Maestro de grado vacante traslado Acevedo Resolución XIII N° 28/10, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 53 de Trelew con funciones de Maestro de Apoyo.
- Un cargo de Maestro de grado vacante traslado Wolf Resolución XIII N° 28/10, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew afectado al proyecto IADA.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 050/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga la planificación y construcción de un Salón de Usos Múltiples en la Escuela N° 194 del Paraje La Isla Sur, de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 051/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, designe con el nombre de "INGENIERA ESTELA MARÍA MIGUEL" al Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET) de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese
y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

DECLARACIÓN Nº 052/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adjunte a los cuestionarios del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, una planilla adicional que recabe, en cada hogar, la siguiente información respecto de los perros bajo su tenencia y cuidado:

- Cantidad
- Sexo
- Tamaño (chico/mediano/grande)
- Si está identificado en el Municipio correspondiente o no.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 054/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial, el 3º Congreso Internacional de Sociodrama y 1º Encuentro de Sociopsicodrama "La Luz encuentra el camino" que se realizará en Puerto Madryn del 2 al 6 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 053/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales de la Provincia del Chubut, gestionen las siguientes medidas relacionadas con el sector lanero:

- 1.a) Para las lanas sucias, el 0% (cero por ciento) de Retenciones.
- 2.b) Para las lanas lavadas, peinadas y cardadas establecer un Reintegro a la Exportación del 10% (diez por ciento) para las lanas finas hasta 21 (veintiún) micrones y del 15% (quince por ciento) para lanas cruzas tipo corriedale y gruesas.

DECLARACIÓN Nº 055/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial el Congreso Argentino de Terapia Intensiva a realizarse en el mes de septiembre del próximo año.

Artículo 2º.- Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio que corresponde se invite a la participación de profesionales, técnicos y público en general difundándose los considerandos de la presente declaración.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La realización del «Congreso Argentino de Terapia Intensiva» en el mes de Septiembre del año 2011 en la ciudad de Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que la organización y realización del mismo se encuentra a cargo de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y la Secretaría de Salud de la provincia del Chubut;

Que las instituciones que organizan el Congreso poseen personería y capacidad para actuar como tales;

Que este Congreso se realiza una vez al año y tiene como sede las ciudades más importantes de nuestro país;

Que esta es la primera vez que este Congreso se realiza en la Patagonia y tiene a nuestra provincia como sede;

Que el Doctor Jorge Vecchio, director del Hospital zonal «Adolfo Margara» ha informado que se ha hecho participe de la organización en las distintas comisiones a representantes de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Tierra del Fuego y Neuquén;

Que la designación de Chubut como sede del próximo Congreso Argentino de Terapia Intensiva es un reconocimiento más hacia nuestra provincia que cuenta con terapias que son reconocidas por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, como la de Comodoro principalmente, la de Trelew, la de Madryn y la de Esquel;

Que la terapia intensiva es una especialidad médica que continuamente experimenta cambios a nivel profesional, por lo que este evento permitirá conocer cuáles son los últimos avances en la materia;

Que la terapia intensiva es una especialidad crítica porque no cuenta con una gran cantidad de médicos debido a las características particulares de esta especialización;

Que si bien hay médicos que hacen las guardias de terapia intensiva, los coordinadores de las terapias tienen que ser médicos terapistas, que hayan hecho la especialidad;

Que el Congreso Argentino de Terapia Intensiva engloba tanto la terapia intensiva de adultos, la terapia intensiva pediátrica, los kinesiólogos, la gente que hace laboratorio como a los enfermeros que hacen terapia intensiva y que dentro del marco del Congreso se realizará su tratamiento para cada uno por separado;

Que se contará con aproximadamente entre 1500 y 2000 asistentes, con destacados invitados provenientes de Estados Unidos, Chile, Brasil, Uruguay y España;

Que el presente Congreso permitirá compartir experiencias y vivencias que servirán de estímulo a los profesionales y técnicos participantes y contribuirán con el crecimiento y optimización sobre el tema;

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo en los autos caratulados: "EXPOCAR S.A. s/ CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (dto. Ley Nº 5965/63)" Expte. Nº 92 Año 2010, resolvió: "(...) I) Ordenar la cancelación judicial del Cheque Nº 80114894 del Banco del Chubut S.A. de fecha 12 de Mayo de 2010 girado a cuenta de titularidad de Miguel Ángel Barletta. II) Publicar edictos durante 15 (quince) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de esta ciudad y de la ciudad de Puerto Madryn, por ser ésta la de pago del cheque que aquí se cancela conforme lo indicara la accionante a fs. 19 de los presentes (...)" Fdo. María Celia Amaral. Juez.- Publíquese por QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Agosto de 2010.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-09-10 V: 24-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul-Juez – Secretaria Nº 3 a cargo del Dr. Fernando Daniel Santomé Osuna sito en Av. 9 de Julio Nº 261, 4º Piso con asiento en la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por 2 DIAS, cita y emplaza por el término de 5 DIAS al Sr. EDGAR OSVALDO GORT Nº 13.036.058 para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "MACRO BUILDER S.R.L. c/Gort Edgar Osvaldo S/Incumplimiento de contrato – Cobro de Pesos" (expte. 10 – Año 2010) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que

lo represente en juicio. (Conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 347 – antes arts. 145, 146, 147, 150 y 343 de la ley 2.203).- Trelew, Secretaría, Agosto 19 de 2010.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario

I: 06-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3º Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CARBALLIDO, MANUEL JOSE – MOURONTE, REMEDIOS DORINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 301/2006), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por REMEDIOS DORINDA MOURONTE, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Esquel, (Chubut), 17 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-09-10 V: 08-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes por Subrogancia Legal, Secretaría N° 1 de la Dra. Cristina Márquez, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos "HERNÁNDEZ, CANTALICIO C/SAN ROMAN MAINERO, VICENTE s/Usucapión" (Expte. N° 189/2010), cita al Sr. VICENTE SAN ROMAN MAINERO para que en el plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 346 de la Ley XIII N° 5 (CPCC).- La publicación se ha ordenado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del Chubut y en un diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido del accionado.-

Esquel (Ch), 18 de Agosto de 2010.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 06-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar RoLinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°

2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN LUCIO SAIZ ESCAJEDO, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "SAIZ ESCAJEDO, JUAN LUCIO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte N° 1748/2.010.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. LUCILA BARRIA REYES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "BARRIA REYES LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 3315/2009 en tramite por ante este Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de FELIPE DE FELICE para que se presenten en autos caratulados: "DE FELICE, FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 172 – Año 2010).

Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 10 de Agosto de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. GUSTAVO DAVID GONZÁLEZ, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "LEDESMA LOZANO, GUILLERMO S/ ADOPCIÓN" (Expte N° 495-Año 2006). Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2010.-

MARIA VALERIA GIUNTA
Secretaría

I: 03-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3° a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "LOPEZ HERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 648-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERALDO LÓPEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, Agosto 24 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a mi cargo en los autos caratulados: "PAZ CARLOS S/ SUCESIÓN" Expte N° 888/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don PAZ CARLOS para que en el término de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaría N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: "PIZARRO MARCOS ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 2933/08) emplaza mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCOS ANIBAL PIZARRO para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten.

Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "CASTILLO FRANCISCO S/SUCESORIO" (Expt. N° 1520/2010), cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CTRL SERVICE NDT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 823/10-DGR- de fecha 30/03/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme a lo establecido en Art.

35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Las retenciones deducidas en el anticipo 03/08 efectuadas por la firma METAL 1 S.A., no han sido tenidas en cuenta en la liquidación ya que no se trata de un agente designado por esta Dirección General de Rentas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	244/08-1 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	891/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	12/06; 01 a 06, 08 a 12/07; 01 a 12/08
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 106.358,97

SON PESOS: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100.-
ACCESORIOS AL 31/05/2010
(ART. 38º C.F.) \$ 37.546,68
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 143.905,65

SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 65/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 5.317,95

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,85

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 21.271,79

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 26.589,74

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 18/09 DGR de fecha 23/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1339/09 DGR, caratulado "J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, Liquidación Impositiva Nº 127/08 DR (Nota Nº 4660/08 DGR) notificada con fecha 29/12/08, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06, arrojando un impuesto total de \$ 6.367,59;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, con domicilio en AV. BELGRANO Nº 258 PISO 9º de la localidad de CAPITAL FEDERAL -, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
PATAGONIA TRIP S.R.L.
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 0182/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE N° 1192/2010 - DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/07; 01 A 02, 04, 10/08; 08 A 11/09; 04/10
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 1.853,50
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 242,52
 TOTAL DEUDA: \$ 2.096,02
 CALCULADA AL: 30/07/2010

SON PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 02/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SUR TV. CABLE
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 78/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE N° 00362/2010 - DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 06 A 08/06; 06 A 08, 11 A 12/08; 01 A 04, 09 A 12/09; 01 A 02/10
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 37.548,35
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 3.692,10
 TOTAL DEUDA: \$ 41.240,45
 CALCULADA AL: 30/04/2010

SON PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 45/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
ROSA JOSE ANDRES
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 183/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE N° 1193/2010 - DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -
CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/08; 01 A 10/09
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 626,59
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 146,75
TOTAL DEUDA: \$ 773,34
CALCULADA AL: 30/07/2010

SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES
CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 29/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1205/2009 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -
CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/2002 A 06/07
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 10.615,11
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 8.752,95
TOTAL DEUDA: \$ 19.368,06
CALCULADA AL: 15/02/2010

SON PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y OCHO CON 06/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme

lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 30/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1205/2009 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -
CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUN-
TA
PERIODOS ABARCADOS: 07/2007 A 08/09
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 6.960,00
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 1.836,23
TOTAL DEUDA: \$ 8.796,23
CALCULADA AL: 15/02/2010

SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el N° 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - N° 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dando lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intimación efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 035/09-DGR e IMPONER a la res-

ponsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

EDICTO

INCORPORACION – CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MEIBAR S.R.L

INSTRUMENTO: Esc. 228 del 25/06/2010 – REGISTRO 53.

SOCIEDAD: MEIBAR S.R.L.

INCORPORACIÓN: Alfredo José BARRIENTOS, DNI 22.207.574, 12/10/1971, casado en primeras nupcias con Natalia Noemí Ramírez; empresario, CUIT-CUIL, NÚMERO 20-22207574-3, don Hector Eduardo BARRIENTOS, DNI 23.134.376, 04/07/1973, soltero, empresario, CUIT – CUIL 20-23134376-9, en carácter de herederos de Marta Isabel ARISTEGUI. Con 4437 cuotas sociales cada uno.

CEDENTES: Alfredo José BARRIENTOS, Héctor Eduardo BARRIENTOS

CESIONARIOS: Héctor Lujan BARRIENTOS

CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: 4.000 cada uno de los Cedentes.

El capital Social de "MEIBAR S.R.L."; queda distribuido de la siguiente manera: Héctor Lujan BARRIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Cuotas Sociales, b) Alfredo José BARRIENTOS CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) Cuotas Sociales y Héctor Eduardo BARRIENTOS, CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) Cuotas Sociales.-

“CLAUSULA DECIMA PRIMERA”: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración será ejercida por el socio Héctor Lujan Barrientos quien revestirá el cargo de Socio Gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, y durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-09-10.

EDICTO LEY 19.550

LEGADO PATAGONICO S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por UN (1) en el diario de publicaciones Legales de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto:

Constitución: Por el contrato privado de fecha 13 de abril de 2010, protocolizado en Escritura Pública Número Setenta y Cinco del día veintiséis de Abril de Dos mil Diez y rectificatoria Escritura Pública 140 de fecha 24/06/10. Socios: RAMON SALGUEIRO RODRÍGUEZ de nacionalidad argentino naturalizado, casado, empresario, nacido el 30 de Octubre de 1943, DNI N° 13.253.431, domiciliado en Av. Polonia N° 598 de Comodoro Rivadavia, Chubut; MANUEL SALGUEIRO RODRÍGUEZ, argentino naturalizado, casado, empresario, nacido el 9 de junio de 1942, DNI 13.777.499, domiciliado en Av. Polonia N° 598 de Comodoro Rivadavia, Chubut, y PAULINO GONZALEZ, español, casado, empresario, nacido el 28 de diciembre de 1939, DNI N° 93.496.124, domiciliado en calle Ameghino N° 870 de Comodoro Rivadavia, Chubut; Domicilio y Sede: OLAVARRIA N° 506 Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Denominación: LEGADO PATAGONICO S.R.L.; Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en general, por si o a través de terceros, en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, quedando incluida la explotación de la ganadería, de tambos, material genético, agricultura, vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, y apicultura en todas sus fases, etapas y formas. b-) Industrial: Mediante la fabricación. Industrialización, y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y/o la ganadería, elaboración o transformación de materias primas o productos derivados de la producción agrícola ganadera o láctea, en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. C). Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución, consignación y representación

de productos relacionados con las actividades agropecuarias e industriales, sus productos, subproductos y materias primas. Semovientes y animales de cualquier tipo y especie, alimentos balanceados, posturas, cereales, oleaginosas, semillas, y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad. Representación y/o distribución, relacionada directa o indirectamente con lo enumerado ut-supra, para su comercialización separada, conjunta, o anexa. d-) Transporte: Mediante el transporte automotor propio o contratado de personas, haciendas y/o productos alimenticios. e-) agroturismo: Mediante la explotación de servicios turísticos en general incluidas las actividades agropecuarias propiciando el turismo ecológico. Realización de servicios gastronómicos, eventos, alojamientos temporarios y servicios hoteleros necesarios. f-) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Refacciones en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal. Para el logro de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin mas limitaciones que las establecidas por la propia ley, resultando lo expuesto precedentemente a titulo meramente enunciativo; Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una valor nominal, suscriptas por los socios de la siguiente manera Ramón Salgueiro Rodríguez CUARENTA (40) cuotas, Manuel Salgueiro Rodríguez TREINTA (30) cuotas y Paulino González TREINTA (30) cuotas. Administración y representación: A cargo del socio mayoritario, Ramón Salgueiro Rodríguez, quien a tales efectos revestirá el carácter de socio gerente; Fecha de cierre: El ejercicio social se cerrará el día 31 de marzo de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
MGyJ Provincia del Chubut

P: 06-09-10.

EL ALAMO

AVISO LEY 19550, artículo 10°

Ente: EL ALAMO S.R.L. (e.f.)

Resolución: El 27 de julio de 2.010 la constituyen Brullo, Víctor Juan D.N.I. N° 4.834.656 nacido el 15/06/1934, casado, domiciliado en Centenario N° 974 (Playa Unión), comerciante, CUIT N° 20-04834656-2; el Sr. Brullo, Franco Enrico D.N.I. N° 23.201.926 nacido el 03/05/1973, casado, domiciliado en Chacho Peñaloza 443 (Trelew), abogado, con CUIT N° 20-23201926-4 y la señorita Brullo, Paola D.N.I. N° 22.682.115, nacida el

20/03/1972, soltera, domiciliada en Centenario 974 (Plaza Unión), kinesióloga, con CUIT N° 27-22682115-0; todos de la provincia del Chubut y argentinos.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Trelew, jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rawson, con sede societaria en Belgrano 319.

Objeto social: Realizar por sí, por cuenta y orden de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:

1) Servicio de gastronomía: Prestación de tales servicios y sus productos, en locales propios como de terceros, con o sin atención al público, así como la provisión de servicios de ellos a entes privados o públicos.

2) Servicios de hotelería y turismo: Hotelería, alojamiento y albergue de personas en general, en instalaciones propias o no, los servicios conexos relacionados, como el transporte y traslado de personas, cumpliendo con los reglamentos e inscripciones que rijan la actividad.

3) Comerciales: La compraventa, distribución, comercialización, exportación e importación u otras formas de intermediación de productos alimenticios sólidos o líquidos, procesados o no, perecederos o no, incluso su producción o fraccionamiento, así como mantener representaciones, concesiones, consignaciones o mandatos relacionados con la alimentación, lo que incluye el equipamiento necesario para el negocio gastronómico.

4) Financieras: Invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, acciones y valores, contratar créditos con o sin garantías reales o prendarias, participar en fideicomisos y operaciones de la ley 25.248 o la que la reemplace, requerir u otorgar la financiación necesaria para el desenvolvimiento de sus actividades, con excepción de las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: Su duración es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio;

Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), que se representa con cinco mil (5.000) cuotas societarias de igual valor, de pesos diez (\$ 10.-) y un (1) voto cada una, que los Socios suscriben Brullo Víctor Juan y Brullo Franco Enrico dos mil cien (2.100) cuotas, representativas de pesos veintinueve mil (\$ 21.000.-) c/u y Brullo Paola ochocientas (800) cuotas, representativas de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), integrando en este acto, en efectivo y en las respectivas proporciones el veinticinco por ciento (25%) de los suscripto; debiéndolo hacer con el saldo antes de los dos (2) años contados de la fecha de inscripción del presente contrato de constitución, o cuando la sociedad lo requiera.

Órgano de administración y representación legal: La administración y representación a cargo de la gerencia compuesta por los socios Brullo Franco Enrico y Brullo Paola. La firma conjunta de ellos la obliga en cualquier

acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. Duración en el cargo por tiempo indeterminado.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-09-10.

EDICTO (art. 10 ley 19.550)

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de **MENEDIN Ingeniería y Construcciones S.R.L.** Fecha de instrumentos de constitución: 29/06/2010 y 02/08/2010, según LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: A) Socios: Pablo Francisco Menedin, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad DNI N° 22.495.573, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 38 años de edad, de Profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Guillermo Rawson 1505 Dto. N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn, con CUIT N° 20-22495573-2, nacido el 17 de enero de 1972; y Melisa Bermejo, de estado civil casada, de nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad DNI N° 26.067.757 expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 32 años de edad, de Profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio en Av. Guillermo Rawson 1505 Dto. N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn, con CUIT N° 27-26067757-3, nacida el 05 de Agosto de 1977; B) Domicilio Real y Legal: calle Av. Guillermo Rawson N° 1505 Dto. N° 1 de la localidad de Puerto Madryn, Partido de Biedma, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, actividades: CONSTRUCTORA: a) la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; promoción de negocios inmobiliarios desarrollando proyectos. Además la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructurales metálicas o de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terce-

ros.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebrar y participar de Fideicomisos especiales al efecto de su desarrollo tanto como Fiduciante como Fiduciaria según el caso y de todo tipo de contratos relacionados con la ejecución de la actividad.- FINANCIERAS: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- CONSULTORA: Realizar consultorías relacionadas a la Ingeniería o arquitectura de obras en general, estudios de factibilidad técnica y económica, ingeniería básica. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad está plenamente capacitada, en lo que le corresponda, para realizar las operaciones a que se refieren la Ley N° 24441 y la Ley N° 25248 de leasing, sus modificatorias o las que eventualmente las reemplacen. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social: El capital social será de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerente: Pablo Francisco Menedín G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de mayo de cada año:

Dra. MARLENE DEL RIO
Comercio
Jefa del Registro Público de
Inspección General de Justicia

P: 06-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1280/09 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declara-

ciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.- QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señores:
ARABENA LUIS ANGEL
GIMENEZ, KARINA ROSANA
Casa N° 31
B° "60 Viviendas – Plan Federal"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores ARABENA, LUIS ANGEL DNI N° 21.997.050 y GIMENEZ, KARINA ROSANA DNI N° 24.545.068, de la siguiente Resolución, Rawson 13 de Agosto del 2010, VISTO: El Expediente N° 1279/10 – SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/10 – IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor ARABENA, LUIS ANGEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio "60 Viviendas – Plurianual – Plan Federal" – Código 883 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 117/10 – IPVyDU, a favor del señor ARABENA, LUIS ANGEL DNI N° 21.997.050, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio "60 Viviendas – Plurianual – plan Federal" – código 883, de la ciudad de Puerto Madryn , por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Señores ARABENA, LUIS ANGEL DNI N° 21.997.050 y GIMENEZ, KARINA ROSANA DNI N° 24.545.068, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a tra-

vés del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 2092/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 18 de Agosto del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 06-09-10 V: 08-09-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señor/a
MONTESINO, Héctor Javier
Casa N° 14
B° "52 Viviendas – Plan Federal I" – Cod. 661
TREVELIN - CHUBUT

Se notifica al señor MONTESINO, Héctor Javier DNI N° 25.335.727, de la siguiente Resolución, Rawson CH.; 22 de Julio de 2010, VISTO: El Expediente N° 1108/10 – SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 714/07 – IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MONTESINO Héctor Javier la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio "52 Viviendas – PLAN FEDERAL I" – (Cód. 661), de la Localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificacio-

nes legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 714/07 – IPVyDU, a favor del señor MONTESINO, Héctor Javier DNI N° 25.335.727, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 del Barrio “52 Viviendas – Plan FEDERAL I” – (cod. 661), de la Localidad de Trevelin.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1º el Señor MONTESINO, Héctor Javier DNI N° 25.335.727, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, a la Dirección de Tierras y Escrituración, el Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 1841/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 23 de Julio del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 06-09-10 V: 08-09-10.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente FIGUEROA EDGARDO CLAUDIO (DNI

21.353.763), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 744 de Trelew. Con último domicilio declarado en Michael Jones N° 865 (9100) – Trelew. A los efectos de notificarlos de los actuados en el marco de Expediente N° 3243-ME-10.-

HAYDEE MIRTA ROMERO
Ministerio de Educación

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

PROVINCIA DEL CHBUT MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES

Licitación Pública N° 04/10 – MCETel
Expediente N° 001241/10-MCETel

Objeto del llamado: “Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario para Transporte de personas y carga”.

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas –
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e
Inversiones.

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).-

Plazo de Entrega: (30) Treinta días. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la Suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones- Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/10

**OBRA: Remediación Estructural Comisaría 3º.
Lugar de Emplazamiento: TRELEW.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.866.034,66).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 21 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas; en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Martes 21 de Septiembre de 2010, hasta las 09:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 03-09-10 V: 09-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/10

Obra: “**PLANTA REDUCTORA Y PRIMERA ETAPA DE RED DE GAS EN BRYN CRWN – UBICACIÓN: GAIMAN**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.657.992,66).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con noventa y dos Centavos (\$ 16.579,92).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Milloes Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa y Ocho Centavos (\$ 4.973.977,98).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Gaimán

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de

Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00)

Presentación de Propuestas: El día 27 de Septiembre de 2010, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 25 de Mayo Nº 96 – Rawson.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno.-
Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut.-
Día: 27/09/2010 Hora: 12:00
Expediente Nº 05414-SIPySP-2010

I: 03-09-10 V: 09-09-10.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO NVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHOLILA Y 28 DE JULIO Y LAS COMUNAS RURALES DE BUEN PASTO, ALDEA APELEG, PASO DEL SAPO, CARRENLEUFÚ, Dr. ALTILIO VIGLIONE, RICARDO ROJAS, DIQUE AMEGHINO Y FACUNDO, DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/10-CE-UEP Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

La Unidad Ejecutora Provincial

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: Cinco (5) Palas Cargadoras Frontales con Retroexcavadora para las Comunas Rurales de Buen Pasto, Aldea Apeleg, Paso del Sapo, Carrenleufú y Dique Ameghino.

Renglón Nº 2: Un (1) Camión 4x6 Recolector y Compactador de Residuos para el Municipio de Cholila.

Renglón Nº 3: Un (1) Camión Recolector y Compactador de Residuos para el Municipio de 28 de Julio.

Renglón N° 4: Un (1) Camión con Caja Volcadora para la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione

Renglón N° 5: Un (1) Minibús para la Comuna Rural de Facundo

Renglón N° 6: Un (1) Carro Atmosférico para la Comuna Rural de Ricardo Rojas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLO-
NES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.530.000), discrimi-
nado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000)

Renglón N° 2: PESOS SEISCIENTOS MIL
(\$ 600.000)

Renglón N° 3: PESOS QUINIENTOS MIL
(\$ 500.000)

Renglón N° 4: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)

Renglón N° 5: PESOS CIENTO SESENTA MIL
(\$ 160.000).

Renglón N° 6: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485-448/482-057 – Fax (02965) 485423.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 05 de Octubre de 2010 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 5 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs. En la Unidad Ejecutora Provincial Avda. 25 de Mayo 550 Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 06-09-10 V: 10-09-10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**PRODERPA LLAMA A CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN ASESOR LEGAL**

Requisitos:

Profesional graduado en Abogacía

Con conocimiento acabado y experiencia laboral comprobable en derecho administrativo y/o tareas relacionadas con la rama jurídica

Contar con conocimiento en derecho comercial y asesoramiento empresarial, cooperativismo y asociativismo.

Se dará prioridad a los casos de experiencia laboral comprobable y amplio conocimiento en cuestiones del ámbito rural.

Período de contratación:

Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

Los interesados podrán presentar currículum vital, hasta el 24 de septiembre de 2010, en las oficinas de PRODERPA, sito en Alejandro Maíz N° 28 – Ofic. 8 y 9.

I: 06-09-10 V: 08-09-10.